

Decreto N° 212 de 1943

(diciembre 14)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobros.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

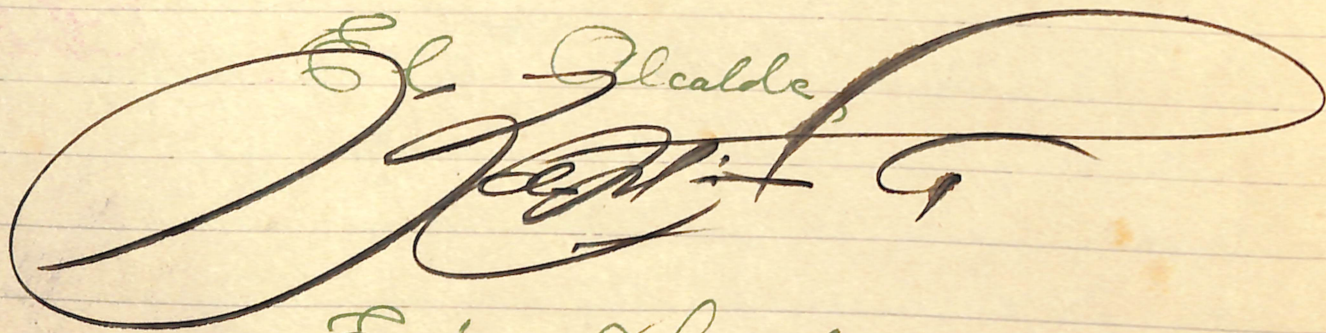
Decreta:

Artículo único: - Por el señor Gerero Municipal, páguese las siguientes cuentas de cobros:
a la Compañía del Acueducto y con cargo al numeral 63 del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, la suma de cinco pesos (\$5.00) m/c. valor del servicio de agua suministrado a la Escuela Central durante el mes de noviembre del presente año y la suma de tres pesos (\$3.00) m/c. valor del servicio de agua suministrado a la Escuela del Volcanso durante el mes de noviembre del año en curso y

a el Gerero Municipal con cargo al numeral 63, Gastos imprevisos Depto. de Educación, la suma de cien pesos (\$100.00) m/c. valor de la boletería suministrada para los niños de las escuelas que asistieron a la presentación del Conjunto Lírico Boyacense autorizado por Acta del Consejo de Gobierno N° 22 del 43.

Comuníquese:

Dado en Bucaramanga, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,


El Secretario,

Elindilmarfan

✓